

CONSTANCIA SECRETARIAL: Palmira (V.) 05-oct.-21. Pasa a despacho del señor Juez, Sírvase proveer.

ELIANA MARCELA VIDAL ARIAS

Secretaria

Auto Int. N°: 1787
Proceso: Ejecutivo
Demandante: Bancolombia S.A.
Demandado: Estella Hoyos
Radicación: 76-520-40-03-005-2021-00303-00

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Palmira (V.), siete (07) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Revisado el presente asunto se establece que la demandada se encuentra notificada, pero no hay constancia en el expediente que se haya aportado el título valor en físico.

Por lo anterior se hace necesario requerir al extremo demandante con el fin de que se sirva dar estricto cumplimiento al numeral octavo del auto interlocutorio N° 1347 del 09 de agosto de 2021, que estableció:

*“**SEXTO: ORDENAR** al EJECUTANTE, que proceda hacer entrega física del pagaré, materia de esta ejecución al despacho, el cual deberá aportar en un **folio plástico transparente tipo celuguía con perforaciones para gancho legajador** (se adquiere en cualquier papelería), **y dentro de un sobre de manila**, como medida de bioseguridad, y solicitar cita previa para la entrega, con el fin de autorizar el ingreso a las instalaciones del despacho. Para el cumplimiento de esta orden se le concede como fecha límite, hasta antes de dictar sentencia u orden de ejecución”.*

En virtud de lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: REQUERIR a la parte actora a fin de que de estricto cumplimiento al numeral sexto del auto que libró orden de pago, allegando en físico el título valor, (pagarés).

SEGUNDO: Una vez acreditado lo anterior, y vencido el término para pagar o excepcionar, se procederá a seguir adelante con la ejecución.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS EDUARDO CAMPILLO TORO

Juez

4

Firmado Por:

Carlos Eduardo Campillo Toro

Juez

Juzgado Municipal

Civil 005
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **61eab3d7ff7fc184791f48f8aeab59535107218904852d568ad550feffe595d**
Documento generado en 07/10/2021 03:10:46 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>